



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Medellín, 9 de noviembre de 2018

Ingeniero

JAIME IGNACIO MONTOYA GIRALDO

Director

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

Universidad de Antioquia

Referencia INVITACIÓN 11010003-020 de 2018

Objeto “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de protección de red, con características de Firewall de Nueva Generación, incluyendo todos los componentes de hardware y software que certifiquen una protección sistematizada de la información que desde y hacia la red de datos de la Universidad, conforme a las “Condiciones técnicas obligatorias” del Anexo N°3:”

Cuantía Mediana

Asunto Informe de revisión y evaluación de propuestas

Respetado ingeniero Montoya:

En cumplimiento de la designación que nos hizo como Comisión Evaluadora, mediante oficio del 21 de septiembre de 2018 y recibido el 24 de septiembre de 2018, procedemos a presentar el informe de los resultados de la evaluación conforme al numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

1. Antecedentes

1.1. El 17 de agosto de 2018 se elaboró y firmó el estudio de oportunidad y conveniencia para contratar el objeto de la referencia.

1.2. El 23 de agosto de 2018 se obtuvo el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 1000510169 vigencia 2018, por un valor de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.432.232.000)

1.3. El 3 de septiembre de 2018 se publicó la Invitación en el portal Universitario www.udea.edu.co, por el tiempo establecido en el Estatuto General de Contratación.



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

1.4. El 26 de septiembre de 2018, entre las 10:00 y 10:30, se recibieron cuatro (4) propuestas así:

Empresa	Hora entrega	Radicado
ETEK INTERNATIONAL	10:00:17	2018018607
DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.	10:00:23	2018018608
NEOSECURE COLOMBIA S.A.S	10:01:34	2018018609
SAFETY IN DEEP S.A.S	10:26:19	2018018611

Tabla 1. Recepción de propuestas.

2. Fase 1. Revisión y evaluación de requisitos habilitantes

2.1. Requisitos jurídicos:

2.1.1 ETEK INTERNATIONAL

La sociedad cumple con todos los requisitos jurídicos

2.1.2 DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.

La sociedad cumple con todos los requisitos jurídicos

2.1.3 NEOSECURE COLOMBIA S.A.S

La sociedad cumple con todos los requisitos jurídicos

2.1.4 SAFETY IN DEEP S.A.S

La sociedad cumple con todos los requisitos jurídicos

Luego de efectuada la revisión de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación a cotizar y teniendo presente la respuesta dada al caso **491** solicitada a la Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios: dónde se entregó informe de evaluación jurídica de propuestas. La Comisión Evaluadora concluyó que las cuatro (4) propuestas cumplían con las especificaciones jurídicas del numeral 6 de la invitación a cotizar, y procedió a evaluar las condiciones técnicas y de servicio exigidas.

2.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

Luego de efectuada la revisión de los requisitos técnicos habilitantes solicitados en la invitación a cotizar, la Comisión Evaluadora concluyó que las cuatro (4) propuestas cumplían con las especificaciones de la invitación a cotizar.

2.3. Condiciones Técnicas Obligatorias - Anexo N°3.

Luego de efectuada la revisión del cumplimiento de todas las Condiciones Técnicas Obligatorias del Anexo N°3, la Comisión Evaluadora encontró respuestas que no eran claras y solicitó aclaraciones vía correo electrónico el día 29 de octubre de 2018. Posteriormente, luego de revisar las respuestas presentadas, la Comisión determinó que la oferta técnica del proponente NEOSECURE COLOMBIA S.A.S no cumplía con las siguientes condiciones técnicas obligatorias:



NEOSECURE COLOMBIA S.A.S				
Categoría / Característica	Requisito	Respuesta inicial del proponente	Respuesta ofrecida en aclaración por el proponente	Evaluación UdeA
Almacenamiento	Mínimo cuatrocientos (400) Gigabytes de almacenamiento interno del Appliance (SSD).	CUMPLE	<p>El dispositivo PA-5220 de Palo Alto Networks incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) unidades de discos de estado sólido (SSD) de 240 GB cada uno (para un total de 480 Gigabytes) para almacenamiento del sistema, actualizaciones dinámicas y configuraciones del dispositivo. - Dos (2) unidades de Disco duro (HDD) de 2TB cada uno (para un total de 4 TB) para almacenamiento de logs, eventos y generación de reportes. <p>En ambos casos son considerados 2 discos ya que el almacenamiento es dispuesto en RAID 1 para lograr redundancia y no afectar la operación del dispositivo en caso de que falle 1 disco.</p> <p>Referencia: https://www.paloaltonetworks.com/apps/pan/public/downloadResource?pagePath=/content/pan/en_US/resources/datasheets/pa-5200-series-specsheet</p>	No cumple
Throughput de NGFW	Dieciocho (18) Gbps	CUMPLE	<p>En el caso de Palo Alto Networks, el motor de detección y control de vulnerabilidades, así como el de aplicaciones (App-ID) es el mismo y nuestra capacidad de detección de vulnerabilidades es utilizando los mismos clasificadores, encabezados y características de la identificación y clasificación de aplicativos. La prevención de amenazas indicada en nuestras hojas de especificaciones incluye múltiples elementos habilitados en simultáneo (Control de aplicativos, protección de vulnerabilidades, Antivirus, Antispyware, Sandboxing y otros) con logging para todas las firmas soportadas por la plataforma.</p> <p>En el caso del IDS e IPS, entre ambos no hay diferencia en desempeño ya que en los dos modos funcionan con el motor de</p>	No cumple



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

			<p>análisis, la única diferencia es la acción que se decide al final del procesamiento del tráfico. El reconocimiento de aplicativos utiliza las mismas funcionalidades y características entre IDS, IPS y control de aplicativos. Por ende, es indistinto el desempeño con una o todas esas funcionalidades habilitadas en simultáneo ya que la cantidad de firmas habilitadas no es crítica al momento de evaluar el desempeño por contar con procesamiento paralelo y recursos independientes para dicha función.</p> <p>Referencias donde se resalta que el motor de clasificación de IPS y control de aplicativos es el mismo: https://live.paloaltonetworks.com/t5/Tech-Note-Articles/Creating-Custom-Application-and-Threat-Signatures/ta-p/58569: Nota técnica orientada a atender los temas relacionados a la creación de firmas para aplicaciones y vulnerabilidades personalizadas. Contiene los fundamentos de expresiones regulares, detalle de cada contexto personalizado para firmas, y un detalle de cada contexto disponible para la creación de firmas personalizadas, así como ejemplos detallados y guiados para la creación de firmas. https://www.paloaltonetworks.com/technologies/smart-signatures: El diseño de las firmas de IPS está orientado a proteger vulnerabilidades, pero esto parte desde la premisa de que el aplicativo / vulnerabilidad deben ser identificados para prevenir múltiples exploits con una firma única, bloqueando tráfico que puede explotarse antes de aprovechar alguna posible vulnerabilidad en la red.</p>	
--	--	--	---	--

Tabla 2. Cumplimiento, Condiciones Técnicas Obligatorias del Anexo N°3
NEOSECURE Colombia SAS

Por lo anterior la oferta del proponente NEOSECURE COLOMBIA S.A.S fue **descalificada**.

Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

2.4. Condiciones de Prestación de Servicios Obligatorias - Anexo N°4.

Luego de efectuada la revisión de la conformidad con las Condiciones de Prestación de los Servicios Obligatorias del Anexo N°4, solicitados en la invitación a cotizar, y revisadas las solicitudes de aclaración enviadas el 29 de octubre de 2018, la Comisión Evaluadora concluyó que las tres (3) propuestas habilitadas hasta esta etapa, cumplían con las condiciones de prestación de servicio solicitadas.

3. Fase 2. Evaluación de las Propuestas Comerciales

En los Términos de Referencia se estableció que “**LA UNIVERSIDAD** seleccionará y adjudicará el proceso de contratación, a UN (1) **PROPONENTE** que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación; en caso de empate, se adjudicará a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta **INVITACIÓN**”

El puntaje fue distribuido de la siguiente forma:

Factor de Calificación	Puntaje
Factor Técnico	30
Factor Económico	40
Factor Proveedor	30
TOTAL	100

Tabla 3. Factores de calificación

El puntaje obtenido por cada una de los proponentes se muestra en la siguiente tabla.

 UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA INVITACIÓN A COTIZAR 11010003-020 de 2018				
OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de protección de red, con características de Firewall de Nueva Generación, incluyendo todos los componentes de hardware y software que certifiquen una protección sistematizada de la información que desde y hacia la red de datos de LA UNIVERSIDAD, conforme a las “Condiciones técnicas obligatorias” del Anexo N°3.				
CALIFICACIÓN				
ÍTEM	PROPONENTE	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	DIGIWARE DE COLOMBIA S.A	SAFETY IN DEEP S.A.S
1	Puntaje evaluación Factor técnico	16,00	16,00	10,00
2	Puntaje evaluación Factor económico	37,57	36,52	38,62
3	Puntaje evaluación Factor proveedor	28,00	21,00	20,38
PUNTAJE TOTAL		81,57	73,52	69,00

Tabla 4. Puntajes individuales de calificación



Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

4. Conclusiones

1º. Se recibieron CUATRO (4) propuestas de sociedades comerciales, de las cuales una (NEOSECURE COLOMBIA S.A.S.), no cumplió con todos los requisitos habilitantes. Por tanto, pasaron a la etapa de evaluación tres (3) propuestas: ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. Y SAFETY IN DEEP S.A.S.

2º. Realizada la evaluación de las propuestas, la sociedad ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA. obtuvo **81.57** puntos de 100 posibles, el cuál es el máximo puntaje obtenido de las tres propuestas evaluadas; por tanto, se recomienda seleccionar y contratar a la sociedad ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 830061576-2, representada por el señor Andrés Ferrer Pérez con cédula 80.504.385, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una solución de protección de red, con características de Firewall de Nueva Generación.

3º. Si Usted considera que el informe es correcto, ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, puede aceptarlo. En este caso, deberá informar o comunicar, por el medio del Portal Universitario, los resultados de la evaluación, conforme dispone el numeral 7 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

En caso de no aceptar el informe, puede solicitar las correcciones o complementaciones que estime necesarias o procedentes.

4º. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados según disponen las normas universitarias:

1. Las cuatro (4) propuestas comerciales recibidas.
2. Las solicitudes de aclaración enviadas a los proponentes y las respuestas.
3. El informe de evaluación realizado por la Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios.
4. El archivo en Excel en cual se detalla la revisión de las propuestas, incluyendo la revisión de las aclaraciones.

Atentamente,

Juan Carlos Ríos Paniagua
Profesional de Seguridad Informática
División de Gestión Informática

Margarita María Londoño
Ingeniera de Comunicaciones
División de Gestión Informática

Diego Armando Londoño
Ingeniero de Comunicaciones
División de Gestión Informática

Original firmado por funcionarios